

UNIVERSIDAD DE CHILE

Modifica Grado de Licenciado en Antropología con menciones, crea título de Antropólogo Físico y modifica D.U. N° 005488, de 2001.

DECRETO EXENTO N° 008202 – 29.mayo.2002

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Las disposiciones del D.F.L. N° 153, de 1981, el D.S. N° 292, de 1998, ambos del Ministerio de Educación; el Oficio N° 114 de Vicerrectoría de Asuntos Académicos, de 18 de marzo de 2002; la constancia del Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, y el Acuerdo N° 17 del Consejo Universitario adoptado en sesión efectuada el 7 de mayo del año 2002.

DECRETO:

I. Modifícase el grado de Licenciado en Antropología con menciones en el sentido de crear la mención Antropología Física.

II. Créase el título de Antropólogo Físico.

III. Apruébanse las siguientes modificaciones al D.U. N° 005488, de 12 de abril de 2001, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura y Carrera de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales:

Artículo 1°:

Reemplázase el encabezado del Decreto en la siguiente forma:

"Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios de la Licenciatura y Carrera de Antropología conducente al Grado de Licenciado en Antropología con menciones en Antropología Social, en Arqueología y en Antropología Física y al Título Profesional de Antropólogo Social, de Arqueólogo y de Antropólogo Físico, respectivamente, que imparte la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile".





A. REGLAMENTO

Artículo 2°:

Reemplázase el segundo inciso del artículo 1°, en la siguiente forma:

"Se aplicará a todos los estudiantes de la Licenciatura de Antropología con menciones en Antropología Social, en Arqueología y en Antropología Física de las Carreras Profesionales de Antropólogo Social, de Arqueólogo y de Antropólogo Físico impartidas por la Facultad de Ciencias Sociales".

Artículo 3°:

Reemplázase el artículo 5° por el siguiente:

"Las transferencias externas e internas se registrarán, según corresponda, por lo dispuesto en el Reglamento General de los Estudiantes Universitarios de Pregrado, D.U. N° 007586/93; en el Reglamento General de los Estudios de Pregrado, D.U. N° 0020584/00, y las normas emanadas de la reglamentación interna de la Facultad".

Artículo 4°:

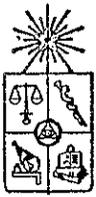
Reemplázase el artículo 7° por el siguiente:

"El Plan de Estudios incluye todas las actividades curriculares exigidas para la obtención del Grado de Licenciado en Antropología en mención en Antropología Social, el Grado de Licenciado en Antropología con mención en Arqueología o del Grado de Licenciado en Antropología con mención en Antropología Física y de los títulos profesionales de Antropólogo Social, Arqueólogo y Antropólogo Físico".

Artículo 5°:

Reemplázase el segundo inciso del artículo 8° por el siguiente:

"La obtención de los títulos de Antropólogo Social, de Arqueólogo o de Antropólogo Físico, requerirá la aprobación de tres seminarios finales, una Práctica Profesional, una memoria de Título y un Examen de Título. Estas actividades curriculares se realizarán en el noveno y décimo semestres.



Artículo 6°:

Reemplázase el segundo inciso del artículo 10° por el siguiente:

"Este estará integrado por un Jefe de Carrera y dos académicos de rango de Profesor que realicen docencia en la carrera, designados por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, a proposición del Director de la Escuela. El Decano nombrará al Jefe de Carrera, quien formará parte del Consejo de Escuela, constituyéndose en el vínculo que relacione ambas unidades".

Artículo 7°:

Reemplázase en el segundo inciso del artículo 14° la palabra "exigidas" por "determinadas".

Artículo 8°:

Reemplázase el artículo 25° por el siguiente:

"La permanencia máxima de un alumno para alcanzar la calidad de egresado será de 16 semestres. Se considerará como egresado al alumno que haya aprobado todas las actividades curriculares del respectivo plan de estudios, exceptuando las actividades curriculares de: Práctica Profesional, Memoria de Título y Examen de Título.

El plazo máximo para la obtención del título profesional de Antropólogo Social, de Arqueólogo o de Antropólogo Físico será de dos años a contar del egreso".

Artículo 9°:

Reemplázase el nombre del Título VIII, por el siguiente:
"De la Obtención de la Licenciatura en Antropología con menciones en Antropología Social, en Arqueología o en Antropología Física"

Artículo 10°:

Reemplázase el artículo 26° por el siguiente:

"Una vez aprobadas todas las actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios, hasta el octavo semestre, el alumno deberá aprobar un Examen de Grado para obtener el Grado de Licenciado en Antropología con mención en Antropología Social, en Arqueología o en Antropología Física, según corresponda".



Artículo 11°:

Reemplázase el artículo 27° por el siguiente:

"El Examen de Grado consistirá en la defensa del proyecto de Memoria de Título, elaborado en el Seminario de Investigación".

Artículo 12°:

Reemplázase el nombre del Título IX, por el siguiente:

"De la Obtención del Título Profesional de Antropólogo Social,
de Arqueólogo o de Antropólogo Físico"

Artículo 13°:

Reemplázase el artículo 29° por el siguiente:

"Para obtener el título profesional de Antropólogo Social, de Arqueólogo o de Antropólogo Físico se deberá estar en posesión del grado académico de Licenciado en Antropología con la respectiva mención, y aprobar las actividades finales de la carrera, incluido el Examen de Título".

Artículo 14°:

Reemplázase el artículo 32° por el siguiente:

"Para inscribir la Práctica Profesional, el estudiante deberá estar en posesión del grado de Licenciado en Antropología con mención en Antropología Social, en Arqueología o en Antropología Física, según corresponda".

Artículo 15°:

Reemplázase el artículo 40° por el siguiente:

"La Memoria de Título es un trabajo original que acredita conocimientos teóricos y metodológicos en Antropología Social, en Arqueología o en Antropología Física, según corresponda".



B. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 16°:

Reemplázase el nombre del Plan de Estudios por el siguiente:

B. PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA Y CARRERA DE ANTROPOLOGIA CON MENCIÓN EN ANTROPOLOGIA SOCIAL, MENCIÓN EN ARQUEOLOGIA O MENCIÓN EN ANTROPOLOGIA FISICA

Artículo 17°:

Agréguese al final de las asignaturas y otras actividades curriculares del OCTAVO SEMESTRE del Ciclo de Especialización en Antropología Social lo siguiente:

"Total de horas para obtener la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Social: 3.627 horas.

Total de créditos para obtener la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Social: 417,5 créditos.

Artículo 18°:

Reemplázase la denominación de la actividad curricular 50, en la siguiente forma:

"50. Examen de Grado para obtener la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Social".

Artículo 19°:

Reemplázase al final de las asignaturas y otras actividades curriculares del DECIMO SEMESTRE del Ciclo de Especialización en Antropología Social el total de horas y créditos por lo siguiente:

"Total de horas para obtener el Título Profesional de Antropólogo Social: 3.825 horas.

Total de créditos para obtener el Título Profesional de Antropólogo Social: 513, 5 créditos".

UNIVERSIDAD DE CHILE

PLAN DE ESTUDIOS

4/1988

El presente documento es una copia de los datos de la base de datos de la Universidad de Chile.

UNIVERSIDAD DE CHILE



Artículo 20°:

Agréguese al final de las asignaturas y otras actividades curriculares del OCTAVO SEMESTRE del Ciclo de Especialización en Arqueología lo siguiente:

"Total de horas para obtener la Licenciatura en Antropología con mención en Arqueología: 3.744 horas.

Total de créditos para obtener la Licenciatura en Antropología con mención en Arqueología: 424 créditos".

Artículo 21°:

Reemplázase al final de las asignaturas y otras actividades curriculares del DECIMO SEMESTRE del Ciclo de Especialización en Arqueología el total de horas y créditos por lo siguiente:

"Total de horas para obtener el Título Profesional de Arqueólogo: 4.122 horas.

Total de créditos para obtener el Título Profesional de Arqueólogo: 568 créditos".

Artículo 22°:

Reemplázase la denominación de la actividad curricular 56, en la siguiente forma:

"56. Examen de Grado para la Licenciatura en Antropología con mención en Arqueología".

Artículo 23°:

Agréguese al final el Plan de Estudios del Ciclo de Especialización en Antropología Física, que se incluye.

"CICLO DE ESPECIALIZACION EN ANTROPOLOGIA FISICA"

	Horas Teóricas	Ayudantía	Laboratorio o Terreno	Créditos	Requisitos
QUINTO SEMESTRE					
Asignaturas Anuales					
23. Biología Celular y Genética	3.0		2.0	12.0	Ciclo Básico
24. El Cuerpo Humano Normal	1.5		6.0	18.0	Ciclo Básico //
25. Antropología Física	1.0		3.0	10.0	Ciclo Básico

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or stamp.



Asignatura Semestral

26. Prehistoria de Chile I 3.0 6.0 Ciclo Básico

SEXTO SEMESTRE

Asignaturas Anuales

27. Biología Celular y Genética 3.0 2.0 12.0 Ciclo Básico
28. El Cuerpo Humano Normal 1.5 6.0 10.0 Ciclo Básico
29. Antropología Física 1.0 3.0 10.0 Ciclo Básico

Asignaturas Semestrales

30. Prehistoria de Chile II 3.0 6.0
31. Electivo de la Especialidad 1.5 4.5

SEPTIMO SEMESTRE

Asignaturas Semestrales

32. Paleontología Humana 2.0 1.0 8.0 23-24-25
33. Estadística 3.0 1.5 9.0
34. Fisiología 3.0 3.5 12.0 23-24
35. Paleopatología 1.0 4.5 25
36. Prehistoria de Chile III 3.0 6.0
37. Electivo de la Especialidad 1.5 4.5

OCTAVO SEMESTRE

Asignaturas Semestrales

38. Prehistoria de Chile IV 3.0 6.0
39. Seminario de Investigación 3.0 11.0 Todas las asignaturas de 6° y 7° semestres
40. Genética de Poblaciones 2.5 1.0 8.0 23-25-33
41. Crecimiento y Desarrollo Humano 1.0 2.0 6.0 23-24-35-29
42. Antropología Forense 1.5 1.5 9.0 23-24-25-29
43. Ecología Humana 1.5 1.5 6.0 23-25-33
44. Examen de Grado para obtener el Grado de Licenciado en Antropología con mención en Antropología Física

Total de Horas para obtener la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Física = 3.251

Total de Créditos para obtener la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Física = 393

Antropología

Antropología

3.0

6.0 Ciclo Básico



	Horas Teóricas	Ayudantía	Laboratorio o Terreno	Créditos	Requisitos
NOVENO SEMESTRE					
Asignatura Anual					
45. Memoria de Título				26.0	44
Asignaturas Semestrales					
46. Seminario de Especialidad	3.0			11.0	Licenciatura
47. Seminario de Especialidad	3.0			11.0	Licenciatura
48. Seminario de Especialidad	3.0			11.0	Licenciatura

DECIMO SEMESTRE

Asignatura Anual

49. Memoria de Título				26.0	44
-----------------------	--	--	--	------	----

Asignaturas Semestrales

50. Práctica Profesional	3.0			22.0	
--------------------------	-----	--	--	------	--

Total de Horas para obtener en Título de Antropólogo Físico = 3.847

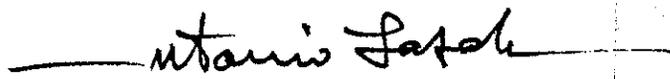
Total de Créditos para obtener el Título de Antropólogo Físico = 509.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Luis A. Riveros, Rector. Antonio Zapata Cáceres, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


ANTONIO ZAPATA CACERES
 Secretario General (S)

RECTORIA
 PRORRECTORIA
 CONTRALORIA U. DE CHILE
 SECRETARIA GENERAL
 VICERRECTORIAS
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 DIRECCION JURIDICA
 DIRECCIONES
 OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
 OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
 demogralicenantropologia
 AZC/GLB/jds

